



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN LOS BOLETINES DE 28 DE MAYO

MEDIDAS ESTATALES

Real Decreto 544/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad.

Esta subvención se aplicará para sufragar los gastos de funcionamiento de la FEMP realizados durante el ejercicio 2020, entendiéndose incluidos los necesarios para reforzar su organización técnica y de gestión, de modo que permita entre otras tareas, colaborar en el desarrollo de las políticas de la Unión Europea y de las políticas nacionales con incidencia en las entidades locales y cooperar en la organización de actividades de interés general y en la realización de estudios de carácter local.

Dicha subvención tiene carácter singular y se deriva de la naturaleza jurídica de la FEMP y su labor como órgano de representación de las entidades locales en ámbitos diversos y su acción de cooperación y colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Resolución de 25 de mayo de 2020 mediante la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2019 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigido a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social para el año 2019.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2019 de esa Dirección Gerencial se convocaron subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social para el año 2019 (BORM n.º 163 de 17 de julio de 2019).

Si bien, dada la situación ocasionada por la pandemia sufrida, para posibilitar la realización de las acciones y actividades previstas en estos programas, se procede a modificar la citada resolución en algunos de sus preceptos, con el fin de ampliar el plazo de ejecución de los mismos y flexibilizar y/o adaptar la convocatoria de estas subvenciones a la excepcionalidad de la situación.

2) Extracto de la Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2020-2021.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas, los alumnos que vaya a cursar durante el curso escolar 2020-2021, los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación



Primaria en centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar.

Para obtener estas ayudas será requisito esencial que los ingresos de la unidad familiar en el año 2019 no superen, en función del número de miembros computables, los importes máximos determinados en la convocatoria.

La cuantía individual será igual al resultado de multiplicar el precio diario del servicio de comedor en el centro correspondiente por el número de días de prestación durante el periodo ordinario de funcionamiento de dicho servicio (de septiembre de 2020 hasta junio de 2021).

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

3) Extracto de la resolución de 22 de mayo de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad, subprograma “Empleo con apoyo”.

La finalidad de estas subvenciones es facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral, como el “Empleo con apoyo” y consiste en la realización de acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, con personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, pudiéndose también destinar a estas entidades para el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, que hubiesen sido insertados mediante el subprograma “Empleo con Apoyo” para facilitar su adaptación social y laboral.

Podrán ser beneficiarias las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar, y además, tengan suscrito un “Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo”, o haber obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015, la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, y hubiesen obtenido, en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación, subvención del programa 2 (“Formas innovadoras de integración laboral”), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



4) Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del Programa Formas Innovadoras de Integración Laboral de Personas con Discapacidad”, subprograma “Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral”.

La finalidad de estas subvenciones es la de facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral como los “Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad” y consiste en la realización de acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, con personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Podrán ser beneficiarios de la subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar, además, tengan suscrito un “Convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo”, o haber obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015, la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, y hubiesen obtenido, en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación, subvención del programa 2 (“Formas innovadoras de integración laboral”), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5) Anuncio de 25 de mayo de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de innovación y digitalización presentados por agrupaciones de microempresas y autónomos para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 y contribuir a su incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.

Se somete a información pública el citado proyecto de orden, así, durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 “elaboración de disposiciones normativas” incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

28 de mayo de 2020